DNCP/DJ N° 967/12 **Caso N° 1885**

Asunción, 04 de mayo de 2012.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Telefax: 497 178
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante sobre supuestas irregularidades en la Licitación Pública Nacional SBE para "Adquisición de mobiliarios para aulas", convocada por el Ministerio de Educación y Cultura —MEC— (ID 234275).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante —de la denuncia ingresada por el Sistema con Protección al denunciante— se encuentran protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.-

Que, la denuncia —recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias— señala que: *"El Pliego dice que los Oferentes deben presentar muestras de los bienes por cada lote ofertado. La adjudicación es por lote y son 17 los lotes de la oferta, y en el pliego pide que se presente una muestra por cada lote. Eso hace que cada oferente que se presente en los 17 lotes deba presentar 17 muestras lo cual es ridículo ya que todos los lotes piden el mismo pupitre y silla. Si es así, debe modificarse el pliego y pedir una muestra por todos los lotes ya que es lo mismo, es muy absurdo presentar 17 muestras iguales. Es necesaria una sola muestra para poder evaluar técnicamente el cumplimiento, hacer 17 sale muy caro y no todos podemos hacer 17 muestras en tan poco tiempo, esto esta dirigido a las empresas grandes nuevamente dejándonos a las pequeñas afuera del concurso y así nunca luego vamos a poder crecer, siempre se hace lo mismo en este tipo de licitaciones. Por favor que la DNCP tome cartas realmente en el asunto y pidan una muestra no 17 que no es necesario para la evaluación de calidad y medidas, es lo mismo que pedir 50 mesas de muestra de un ítem que es lo único que se pide ofertar y se divide en lotes por las zonas en que se van a ir entregando porque son 50 lugares, no tiene sentido."*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 2 (DOS) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **GLORIA GIMÉNEZ**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP